

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE RODBRYBAR S.A. POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2010.

A los señores Accionistas de la Compañía

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de **RODBRYBAR S.A.** presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2010.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que considero necesario revisar. Así mismo, he revisado el Balance General al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente Estado de Resultados. Es importante señalar que estos estados financieros, adjuntos a este informe, son responsabilidad de los administradores de la Compañía, siendo mi responsabilidad expresar una opinión sobre los mismos basado en mi revisión, por lo cual procedo a rendir este informe:

La revisión fue efectuada de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

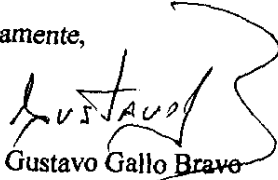
Revisados y analizados los principales indicadores financieros correspondientes al ejercicio económico 2010, considero que estos reflejan adecuadamente la situación financiera y el resultado de las operaciones por el período terminado a esa fecha.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera al 31 de diciembre del 2010 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Normas Internacionales de Administración Financiera que se aplicaron para este período. Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Se ha dado cumplimiento total al Art. 321 de la Ley de compañías encontrando:

- No existen garantías que exigir a los administradores.
- Se nos ha proporcionado los Balances mensuales de Comprobación
- Se ha examinado con la periodicidad prevista en la Ley, los libros contables y documentación de la compañía.
- Se ha revisado tanto el Balance General como el Estado de Perdidas y Ganancias al 31 de Diciembre del 2009, y 2010 lo que determina que las cifras contenidas en estos Estados Financieros reflejan la real situación de la empresa.

Atentamente,


CPA. Gustavo Gallo Bravo
Reg. Nac. No. 7640
COMISARIO
C.I. 0911442002
Guayaquil, 29 de Abril del 2011

